

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital.
Pesetas
Per un mes 7'50
Por tres meses 20
Por seis meses 36
Por un año 70'00

Número suelto 0'50 pesetas mes corrier)

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL



PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, si cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Administración de Justicia

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama, se ha promovido por don Antonio Espinosa Gamarra, mayor de edad, casado, labrador, propietario y veneno de la villa de Cornago, expediente de dominio, relativo a las nueve fincas rústicas, y una quinta parte de otra urbana, sitas en el término municipal de Cornago, que aparecen descritas en el primer edicto publicado con motivo de este expediente, con fecha primero de mayo pasado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 45 de fecha trece del expresado mes de mayo último.

Y en virtud de lo acordado en la Providencia referida de primero de mayo de 1944, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido expido el presente, por el que se convoca por tercera vez, a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en el Registro de la Propiedad del Partido del dominio de los inmuebles descritos a favor del instante D. Antonio Espinosa Gamarra, a fin de que comparezcan en el referido expediente, si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar, haciéndoles saber que en la propia Providencia, se ha acordado admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan, por el actor, por los interesados citados que comparezcan y por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse, a partir de la publicación del primer edicto expresado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 13 de mayo pasado, señalado con el núm. 45.—Se hace saber a los efectos oportunos, que este es el tercer edicto.

Cervera del Río Alhama, 21 de septiembre de 1944.

El Secretario Judicial

Citación de remate

1249

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño en juicio ejecutivo instado por D. Juan Mayoral Ortigosa de Logroño, contra D. Urbano Anguiano Visaias, en ignorado paradero, en reclamación de 46 800 pesetas intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate al deudor D. Urbano Anguiano Visaias, concediéndole

el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, previniéndole, que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndole haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Logroño, 23 de septiembre de 1944.

El Secretario Judicial

Ayuntamiento de Alvaro

EDICTO

1277

Habiendo resultado desierta la subasta de una barca aprehendida al veino Roque Salvatierra Rubio a que se refiere edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 38 de 27 de julio próximo pasado; se anuncia nuevamente su venta en subasta mediante pujas a la llana en la Casa Consistorial de esta Ciudad el día 23 del próximo mes de Octubre a la hora de doce bajo el mismo tipo de 150 pesetas. De no haber licitadores se celebrará la tercera el día 31 del mismo a igual hora con rebaja del 20 por 100, y en su caso la tercera subasta rebajando el 50 por 100 el día 9 de noviembre del año actual. El expediente se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlo.

Alvaro a 29 de Septiembre de 1.944.

El Alcalde,

EDICTO

1276

El Alcalde del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad hace saber: Que el día en que se cumplan los veinte naturales a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de 12, se procederá a la subasta de los aprovechamientos de pastos del Monte Yerga correspondientes a 1 500 cabezas de lanar, 600 de cabrío y 150 vacuno con arreglo a la relación formulada por el Distrito Forestal de Logroño y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 70 de 29 de julio próximo pasado.

El precio de tasación es de 18.750 pesetas y 316'65 pesetas de indemnización.

Estos aprovechamientos han de realizarse con arreglo al pliego de condiciones publicados en los Boletines Oficiales n.º 82, 84, 85, 87, 88, 89, 92 correspondientes a los días 27 de Julio 1.º de

Agosto, 3, 5, 10, 12 y 22 del indicado Agosto de 1939, observándose las normas determinadas en el Reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones vigentes.

Alvaro a 28 de septiembre de 1.944.

El Alcalde,

Gobierno civil de la provincia

1250

CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado n.º 272, de fecha 28 de los corrientes, se publica la siguiente circular:

CIRCULAR sobre los trabajos preparatorios para la organización del Cuerpo General administrativo de Ayuntamientos

Excmo. Sres.: Nombrada la Comisión que con arreglo a la Orden ministerial de 29 de enero del corriente año (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero siguiente), ha de estudiar la organización del Cuerpo de Oficiales y Auxiliares administrativos de Ayuntamientos, y con el fin de dar inmediato comienzo a los trabajos preliminares necesarios.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Durante la primera quincena del próximo mes de octubre, todos los Ayuntamientos (salvo los de Madrid y Barcelona) habrán de remitir al Jefe de la Sección de Administración Local de su provincia respectiva un estadillo, ajustado al modelo número uno que se inserta, expresivo de la plantilla completa de funcionarios administrativos aprobada para el año en curso, con arreglo a las siguientes instrucciones.

a) En el ángulo superior izquierdo se hará constar el nombre de la provincia; en el superior derecho, el número con que el Municipio ha aparecido relacionado en el Censo de población de 1940; debajo de esta indicación se hará constar el número de la hoja del estadillo («única», si es sólo una; caso contrario, primera, segunda, etc.). Luego en la forma y lugar que se indica en el modelo, el nombre completo del Ayuntamiento, número de habitantes de derecho con que el Municipio figura incluido en el Censo de 1940; e importe total de presupuesto ordinario de gastos que se halle en vigor para el corriente ejercicio de 1944

b) En el estadillo se relacionarán una a una, numeradas correlativamente, todas las plazas

de Oficiales de Auxiliares administrativos que constituyen la plantilla autorizada de la Corporación: las plazas se designarán con el nombre específico que cada una tenga (Jefe del Negociado «X», Oficial primero de Intervención, etc.); la dotación en presupuesto será la que figure en el actual ejercicio de 1944 para la plaza o cargo en sí, independientemente de los haberes totales que, por diversos conceptos, disfrute en conjunto el actual titular de la misma. En la casilla «situación actual de la plaza» harán constar: «cubierta en propiedad», o «vacante» (aunque esté desempeñada por un temporero o interino): cuando esté cubierta en propiedad, se expresará el nombre y dos apellidos del titular y la fecha de su nombramiento; cuando esté vacante se consignará únicamente la palabra «vacante», sin poner el nombre del temporero o interino, y sólo en el caso de que en primero de octubre del corriente año esté ya convocada oposición o concurso para su provisión en propiedad, después de la palabra «vacante» se expresará: «pendiente de convocatoria publicada en... (periódico oficial en que se anunció y fecha del mismo) ...». Al final del estadillo se totalizará el importe de la dotación en presupuesto de todas las plazas.

c) En «observaciones» la Corporación hará constar en primer lugar, cualquiera de estas tres, según proceda: 1.ª, que estima «adecuadamente cubiertas las necesidades del servicio con la actual plantilla»; 2.ª, que estima «excesiva la plantilla y podrán suprimirse las plazas números... (el que ostenten en el estadillo) ... por (causas que lo fundamenten) ...»; y 3.ª, que estima «insuficiente la actual plantilla, debiendo aumentarse en... (tantas plazas de tal clase, tantas de tal otra, etc.) ... debido a... (causas que fundamenten y si éstas son transitorias o tendrán carácter normal y permanente) ...»

d) Cubierta la hoja u hojas que sean necesarias (sólo al anverso o sea sin utilizar el respaldo) y numeradas correlativamente, la relación o estadillo será autorizado con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y el sello de la Corporación.

2.º El Jefe de la Sección de Administración Local de cada provincia cursará a este Centro directivo las plantillas de todos los Ayuntamientos de la misma, en la siguiente forma:

a) A la vista de los presupuestos municipales en vigor para el actual ejercicio de 1.944 y demás antecedentes obrantes en la Sección, informará según

proceda, el estadello formulado por cada Ayuntamiento como se indica en el modelo número uno (respaldo) que se inserta.

b) Una vez informadas y reunidas las plantillas de todos los Ayuntamientos de su provincia y en todo caso, antes del día 15 del próximo mes de noviembre, las elevará a esta Dirección, completas y ordenadas por el número con que cada Ayuntamiento figure incluido en el Censo de 1940.

c) Independientemente del informe concreto al respaldo de cada plantilla, el Jefe de la Sección, con arreglo a las sugerencias de las Corporaciones y según las necesidades y características que él estime reúnen los diversos Municipios de su provincia, formulará un dictamen en el que razonará la posible fijación de una plantilla-tipo para cada clase de Ayuntamientos, haciendo al efecto, de éstos las subdivisiones y grupos que estime adecuados.

d) El oficio de remisión lo elevará por duplicado, a fin de que le sea devuelto, sellado, un ejemplar del mismo como acuse el recibo.

3.º Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 15 del próximo mes de octubre todos los funcionarios administrativos de Ayuntamientos, que se hallen en propiedad o en situación de excedencia forzosa, presentarán en la Secretaría de su respectivo Municipio declaración, por triplicado, con arreglo al modelo número 2 que se inserta, expresiva de sus circunstancias personales y profesionales. Los tres ejemplares de la declaración se ajustarán rigurosamente en tamaño y forma al modelo que se publica y serán extendidos a máquina o en letra muy clara, conforme a las siguientes indicaciones:

a) En «datos personales» habrá constar, por este orden, en los lugares que indican: primer apellido, segundo apellido y nombre;

lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres.

b) En «datos profesionales» indicará: el nombre específico del cargo que actualmente desempeña, Ayuntamiento en que presta servicio; cantidad que tiene asignada en concepto de sueldo íntegro anual; devengos que percibe por otros conceptos, (gratificaciones fijas, subsidio familiar etc.) y, por último, natural del trabajo que, en su cargo, le está encomendado (informe o resolución de determinados expedientes, contabilidad, estadística, registro, mecanografía, ficheros, etc.).

c) En los «servicios prestados en las Corporaciones locales» relacionará todos los empleos servidos en plantilla en Diputaciones y Ayuntamientos con sueldo asignado en presupuesto, sea cual hubiera sido la naturaleza del empleo (subalterno, servicios especiales, etc.); resumiendo en la casilla de Años, Meses y Días el total de tiempo servido en ca-

da categoría o por períodos con con un mismo sueldo, de tal manera que las dos últimas casillas (la de «Años, Meses y Días» y la de «sueldos») puedan leerse siempre por separado computando: tanto tiempo con tal sueldo, tantísimo con tal otro sueldo, etc., sea cual sea la causa del ascenso. En la casilla «cargos desempeñados», además de la naturaleza del empleo se expresará la forma de ingreso o acceso al mismo (oposición, concurso, ascenso, libre nombramiento de la Corporación, etc.), y las fechas de posesión y cese.

d) En «títulos y conocimientos» hará constar sus estudios, consignando la fecha de terminación de cada período de estudios o de obtención del título correspondiente, así como el Centro de Enseñanza en que los cursó.

e) En «otras actividades» expresará aquellas a que se dedique o especialidades que posea.

f) En «observaciones» expondrá todas las que estime pueden relacionarse con su actual situación administrativa o con futuros concursos (cualidad de Caballero mutilado, ex combatiente, etc.; beneficiario de familia numerosa, etc.).

g) Cuando no sea suficiente el espacio del anverso de la declaración, se continuará al dorso y, caso preciso, se empleará más de una hoja.

4.º Al recibir las declaraciones, el Secretario comprobará los datos que en las mismas haya hecho constar el interesado, cotejándolos con los documentos que ya obren en su expediente personal y los certificados que para los extremos no justificados, habrá de aportar el funcionario en el momento de entregar la declaración. Cotejadas las declaraciones con la documentación original, el Secretario certificará al final de cada hoja declaratoria la exactitud del contenido de la misma y dejará anotados todos los documentos acreditativos en el expediente personal del funcionario, a fin de que puedan servir, en su día, de justificantes. La certificación del Secretario abarcará además —como se indica en el modelo— aquellas vicisitudes o circunstancias de carácter favorable (felicitaciones, premios, etc.) o desfavorable (amonestaciones, sanciones, etc.) que consten en la vida administrativa del declarante.

Reunidas las declaraciones de todos los funcionarios administrativos del Ayuntamiento, el Secretario archivará un solo de tres ejemplares en el expediente personal de cada interesado, y los otros dos ejemplares los remitirá antes del día primero de noviembre próximo a esta Dirección General (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos), ordenadas según la categoría de los funcionarios —entre los de una misma categoría, por antigüedad— y numeradas correlativamente, con una relación general de las mismas, ajustada al modelo número 3, por triplicado, a fin de devolverle una, sellada, como acuse recibo.

5.º Al remitir las declaraciones, cada Secretario acompañará asimismo una certificación comprensiva de las plazas administrativas que hayan sido anunciadas para su provisión en propiedad con anterioridad al día primero de octubre del corriente año, especificando número de plazas convocadas, naturaleza de las mismas, sueldo con que han

(Modelo núm. 1: 315 + 215 m/m.)

(Provincia)

Municipio dúm

(Hoja)

AYUNTAMIENTO DE

Habitantes de Derecho en el Censo 1940:

Presupuesto ordinario de gastos, en vigor para el ejercicio de 1944: pesetas.

Estado Resumen de la plantilla de funcionarios administrativos autorizada y vigente en esta Corporación

Table with 4 columns: Número, Plazas, Dotación anual, Situación actual de cada plaza. Includes rows for numbers 1-5 and a total row for 'Importe total de la dotación:'.

OBSERVACIONES.—La Corporación, dado el volumen normal de trabajo administrativo en este Municipio, estima véase apartado c) del número primero de la Circular).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, firmo el presente estadillo que consta de de hojas útiles, y de cuya exactitud certifico.

a de octubre de 1944.

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

(Respaldo del modelo núm. 1.)

INFORME DEL JEFE DE LA SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Esta Jefatura, examinada la plantilla anterior, la encuentra conforme con los antecedentes obrantes en los archivos de esta Dependencia, arrojando, por tanto, el siguiente resumen:

(O: la encuentra disconforme con los antecedentes obrantes en los archivos de esta Dependencia, según los cuáles la plantilla autorizada es la siguientes:)

plaza de con sueldo de pts = pts

Total: plazas de funcionarios administrativos, con consignación total de pts.

a de noviembre de 1944.

EL JEFE DE LA SECCION,

(Modelo núm. 2: 215 x 315 m/m.)

DECLARACIONES PARA SER INCLUIDO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE AYUNTAMIENTOS:

Datos profesionales:

(primer apellido)
(segundo apellido)
(nombre)
Nacido en ... (provincia de ...),
el día ... de ... de ...
Hijo de: { nombre del padre
(nombre de la madre)

Datos personales:

Desempeña actualmente el cargo de ... en el Ayuntamiento de ... (provincia de ...).
Sueldo que tiene asignado: ... pesetas.
Otros devengos: ... pesetas, en concepto de ...
Clase de trabajo que realiza por razón de su cargo: ...

Total de servicios prestados en las Corporaciones Locales:

Table with 3 columns: Cargos desempeñados y fechas de posesión y cese, Tiempo A. M. D., Sueldos

Títulos y conocimientos que posee:

Table with 3 columns: Concepto y naturaleza, Fecha, Centro de estudios

Otras actividades o especialidad:

Observaciones:

... a ... de octubre de 1944.
EL INTERESADO,

DON ... como Secretario de este Ayuntamiento,
CERTIFICO: Que, según los antecedentes archivados en el expediente personal del funcionario a que se contrae la presente declaración, son ciertos todos los datos consignados en la misma.
Asimismo certifico que el funcionario de referencia reúne las siguientes circunstancias meritorias en su carrera administrativa: ... y tiene las siguientes notas desfavorables: ...

Y para que conste ...
V.º B.º
EL ALCALDE, (Firma del Secretario)

(Modelo núm. 3: 215 x 315 m/m.)

(Provincia)

Municipio núm.

RELACION DE LAS DECLARACIONES QUE SE ADJUNTAN, CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU INCLUSION EN EL CUERPO GENERAL DE OFICIALES Y AUXILIARES DE AYUNTAMIENTOS:

Table with 3 columns: Número, NOMBRES, Cargos, empleos o destinos

Son, en total, ... documentaciones que se elevan a esa Dirección General en cumplimiento de la Circular de 26 de septiembre ppdo.

V.º B.º
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos),

sido convocadas y fecha probable, aproximada, de la terminación de las oposiciones.

6.º Los sobres de remisión de los anteriores documentos, así como toda la correspondencia oficial sobre la organización de este Cuerpo, además de la dirección corriente «Ilmo. Sr. Director general de Administración Local», llevarán en letras bien destacadas la indicación de «Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos».

7.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas, previniendo las medidas que estimen oportunas para el debido cumplimiento de lo que se dispone, en la forma y plazos señalados; encareciendo a los señores Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los señores Secretarios de los Ayuntamientos la necesidad de su leal y activa colaboración en estos trabajos y advirtiéndoles que, en caso de retraso o inexactitudes en las misiones que esta Circular les encomienda, serán impuestos los oportunos correctivos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia, de las que se espera que cumplan este servicio con toda urgencia, pues serán sancionadas con todo rigor aquellas que no lo hicieran dentro del plazo antes señalado, debiendo remitir a la Sección de Administración Local los datos interesados por duplicado.

Logroño, 30 septiembre 1944.

El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

CIRCULAR

1211

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Sto. Domingo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, y establos señalándose como zona sospechosa la jurisdicción, como zona infectada los establos y corrales y zona de inmunización Sto. Domingo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado de las especies receptibles, sin la oportuna autorización, suspensión del mercado semanal porcino y restantes medidas del caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 20 de septiembre de 1944

El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

Administración de Propiedades y Contribuciones Territorial de la provincia de Logroño

Año 1945—Contribución Territorial—Riqueza Urbana Fiscal no comprobada

Relación de pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares, aprobados, se hallan pendientes de comprobación técnica en 30 de junio último, con expresión de las cantidades a tributar.

Nº de orden	PUEBLOS	Numero de fincas	Producto íntegro		Líquido imponible	TOTAL contribución 21'50%
			Pesetas Cts	Pesetas Cts	Pesetas Cts	Pesetas Cts
1	Ajamil	156	2.304'00	2.687'50	577'81	
2	Alesón	152	3.230'00	3.657'81	786'43	
3	Almarza	142	3.352'99	3.732'41	802'47	
4	Arenzana de Arriba	118	3.286'00	2.034'39	437'39	
5	Azofra	283	4.767'61	5.554'51	1.942'22	
6	Baños de Rioja	134	5.495'00	5.915'44	1.271'82	
7	Berceo	358	6.346'00	6.839'06	1.470'40	
8	Bergasa	451	11.985'00	13.821'57	2.971'64	
9	Bergasillas	237	2.281'00	2.590'63	556'99	
10	Bezares	95	1.672'00	1.740'62	374'23	
11	Bobadilla	130	2.700'32	2.677'57	575'68	
12	Cabezón de Cameros	135	2.569'25	3.035'94	652'73	
13	Cañillas de Río Tuerto	139	4.023'00	3.971'50	853'87	
14	Cañas	172	3.463'95	3.549'49	763'14	
15	Castroviejo	134	3.989'50	4.525'40	972'96	
16	Cellorigo	128	2.334'00	2.484'37	534'14	
17	Cidamón	57	1.966'00	1.624'23	349'21	
18	Clavijo	232	4.276'61	4.781'42	1.028'00	
19	Cordovín	169	2.306'00	2.702'34	581'00	
20	Corporales	152	5.818'00	5.889'06	1.266'15	
21	Daroca de Rioja	126	3.751'42	3.657'17	786'29	
22	Estollo	358	5.374'00	4.973'75	1.069'36	
23	Galbarruli	123	3.384'00	3.276'56	704'46	
24	Gallinero de Cameros	74	1.148'00	1.085'16	233'31	
25	Hornillos de Cameros	174	1.328'50	1.557'25	334'81	
26	Hornos de Moncalvillo	125	3.724'75	3.004'40	645'95	
27	Jalón de Cameros	116	808'00	946'49	203'50	
28	Larriba	272	3.852'00	4.265'62	917'11	
29	Ledesma de la Cogolla	189	3.868'45	2.077'98	446'77	
30	Leza de Río Leza	169	2.386'08	2.802'60	602'56	
31	Luezas	132	2.632'03	1.042'19	224'07	
32	Manjarrés	143	3.330'00	3.771'88	810'95	
33	Mansilla	489	6.888'00	7.081'87	1.522'60	
34	Manzanares de Rioja	196	2.986'00	3.097'50	665'96	
35	Montalvo de Cameros	93	862'52	1.011'17	217'40	
36	Muro de Aguas	754	9.538'00	10.286'73	2.211'65	
37	Muro de Cameros	182	2.466'00	2.283'98	491'05	
38	Navajún	263	3.744'00	3.909'38	804'52	
39	Nestares	113	3.044'00	3.227'81	693'98	
40	Pazuengos	345	3.905'21	4.579'04	984'49	
41	Pedroso	328	9.217'28	9.794'96	2.105'92	
42	Pinillos	87	1.966'00	2.125'79	457'04	
43	Poyales	853	6.362'44	7.459'16	1.603'72	
44	Rabanera	199	3.376'00	3.958'75	851'13	
45	Robres del Castillo	364	2.974'00	3.407'56	732'63	
46	San Millán de Yécora	122	2.702'00	3.025'00	650'38	
47	San Torcuato	117	2.308'00	2.584'38	555'64	
48	Santa (La)	180	1.615'50	1.647'30	354'17	
49	Santa Eulalia Bajera	280	1.711'00	1.639'07	352'40	
50	Santa María de Cameros	104	2.651'00	1.906'25	409'84	
51	Sojuela	230	3.896'84	3.836'75	824'90	
52	Terroba	193	2.024'50	2.342'19	503'57	
53	Tobia	244	2.297'00	2.714'06	583'52	
54	Torre de Cameros	145	2.471'13	2.727'73	586'46	
55	Torrecilla sobre Alesanco	168	3.256'25	3.516'91	756'13	
56	Trevijano	295	4.208'00	3.965'62	852'61	
57	Valdemadera	199	4.611'00	4.641'14	997'85	
58	Valgañón	259	3.812'00	4.468'75	960'78	
59	Villalba de Rioja	149	3.73'00	4.362'50	937'94	
60	Villar de Torre	290	3.564'50	4.263'86	916'73	
61	Villarejo	100	1.357'00	1.590'21	341'90	
62	Villarta-Quintana	291	5.355'00	5.732'81	1.232'55	
63	Villarroya	252	2.968'90	2.234'56	480'43	
64	Villavelayo	304	6.951'00	4.216'46	906'54	
65	Villaverde de Rioja	254	2.670'00	3.150'79	677'42	
66	Viniestra de Abajo	298	8.832'00	7.674'66	1.649'92	
67	Zenzano	155	2.476'00	2.300'00	494'50	

Totales de los no comprobados 14.380 246.494'53 253.040'44 54.403'69

Logroño, a 15 de Septiembre de 1944—El Administrador de Propiedades—*Dionisio Almarza*.

Anuncios Oficiales

SUBASTAS DE PASTOS 1258

Día 17 octubre.—A las doce y media y una.

Monte Aranguencia.—Tasación 8.125 pesetas; Indemnizaciones 153'05. pesetas.

Las Frentes.—Tasación, 5.400; Indemnizaciones, 96.

Las Riveras y Ombriguélas.—Tasación, 7.500; Indemnizaciones, 116'25.

Hectáreas y núm. de cabezas, B. O. núm. 71 de 1.º de agosto de 1944.

Condiciones en Secretaría.—Segunda subasta el día 21 de octubre.

Mansilla, 25 de septiembre de 1944.

El Alcalde.

ANUNCIO 1274

El día 14 de octubre a las once de la mañana tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos de pastos en los Montes de esta villa, que a continuación se expresan:

En Dehesa Boyal 940 H.ª de pastos tasados en 11.750 pesetas y 282'90 de indemnización.

En «El Monte» 870 H.ª de pastos tasados en 9.750 pesetas y 267'40 pesetas de indemnización.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos

La Santa 27 de septiembre de 1944.

El Alcalde.

ANUNCIO 1245

El día 18 del próximo mes de octubre a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las segundas subastas de los productos forestales de arbolado siguientes:

Ayuntamiento de Villavelayo

1.ª En el monte Rebollar (El Vercol r) 64 hayas con 200 estéreos de ramaje en la tasación de 3.000 pesetas.

2.ª En el monte «Cobarajas» (Mostajeda) 200 estéreos de brezo bajo la tasación de 400 pesetas.

Ayuntamiento de Villavelayo y Comuneros

3.ª En el monte Fuente el Cerro (Valcabados) 100 hayas que dan un volumen de 84 075 m. cúbicos y 100 estéreos de leña en 6044'50 pesetas.

4.ª En el mismo monte, roble 250 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje, tasación 4.000 pesetas.

5.ª En el mismo monte, roble 400 estéreos de leña gruesa y 600 de ramaje, tasación 5.600 pesetas.

6.ª Monte «Matajuria» (El Alborcillo) 75 hayas, volumen metros 136 950 y 180 estéreos de ramaje en la tasación de 5.153'25.

7.ª Monte «Mostajeras» (Hayedo Grande) 100 hayas, volumen 66 783 metros y 100 estéreos de leña, tasación 2.397'40 pts.

8.ª Monte «Fuente el Cerro» (Las Iruelas) 200 estéreos de brezo en la tasación de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villavelayo, 22 de septiembre de 1944.

El Alcalde.

ANUNCIO 1263

El día 25 de octubre próximo, a las 11 y 12 horas de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos concedidos a este Municipio con tal fin por la Superioridad en los Montes y sitios que a continuación se indican:

1.ª «Monte Ruezas» pastos de todo él, con 334 lanares, cuyo precio de tasación son 1720 ptas.

2.ª «Monte Ruezas» sitio las «Casetas» 150 hayas para leñas que cubican 250 estéreos de gruesa y 75 de ramaje, por el precio de tasación de 2950 pesetas.

Ambas subastas se celebrarán mediante la presentación de pliegos cerrados que serán presentados en la primera media hora del acto y de acuerdo a las condiciones de los pliegos facultativos y económico administrativos que obran en Secretaría y serán leídos al principio de cada acto.

Si alguna o ambas subastas quedasen desiertas en este día se celebrarán por los mismos tipos de tasación y condiciones el día 29 de octubre a las mismas horas expuestas si son las dos y a las 11 si solo fuese una cualquiera de ambas.

Lo que se hace público por general conocimiento de cuantos pueda interesar.

Villarejo 26 de septiembre de 1.944.

El Alcalde.

EDICTO 1229

El día 30 de los Corrientes y hora de once de la mañana se enagenarán en subasta pública los pastos del monte titulado «El Monte» para 400 cabezas de ganado lanar 300 cabríos, 40 vacuno 34 mayor y 20 cerda, tasados en 7.640 mas 242'45 de indemnizaciones.

Estos aprovechamientos han de realizarse con sugestión a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 87, 88 y 92 de los días 8, 10 y 22 de agosto de 1939 y al económico administrativo de este Ayuntamiento.

Muro de Cameros a 18 de Septiembre de 1944.

El Alcalde

EDICTO 1230

El día 30 de los corrientes y hora de las once de la mañana se enagenarán en subasta pública los pastos de la Dehesa Royol para 500 cabezas de ganado lanar y 100 cabrío, tasadas en 4.000 pesetas, mas 72'80 pts. de indemnizaciones.

Estos aprovechamientos han de realizarse con sugestión a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 87, 88 y 92 de los días 8, 10 y 22 de agosto de 1939 y al económico administrativo de esta villa.

Torre de Cameros 18 de Septiembre de 1944.

El Alcalde

Subasta pública

El día 22 de octubre 1944, a las 12 horas en la casa núm. 5 de la calle de Santiago de esta ciudad se venderán en pública subasta.

La casa número 5 de la calle de Santiago.

La casa número 20 de la calle de Gallaza ambas de esta Capital

Ynfomes y detalles—Amós Arizmendi.

Santiago 2-2.º decha. Logroño.